



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 29 de noviembre de 2023

AT-1152909

Señor(a)

SANTANDER CLAUDIO S

Suscriptor **50195**

Ruta Reparto: **7610-11-005-001690**

Dirección: **Cr 10 N. 13 33**

Ciudad: **Candelaria**

*Se deja carta en
el predio*

NOTIFICADO	
Fecha: <u>04-12-2023</u>	Hora: <u>9:20</u>
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Idén: _____	Numero: _____
<i>Notificado Por Aviso</i> FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1152909 de fecha 19 de 12 de 2023 (mes) de (año), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria

Candelaria, 29 de noviembre de 2023


AT-1152909

*Sedejex Notificación
en el predio*

Señor(a)

SANTANDER CLAUDIO S

Suscriptor **50195**
Ruta Reparto **7610-11-005-001690**
Cr 10 N. 13 33
Candelaria

NOTIFICADO	
Fecha: <u>04-12-2023</u>	Hora: <u>9:20</u>
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Iden: _____	Numero: _____
 <i>Notificado por Anzo</i> FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de octubre de 2023 al 02 de noviembre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 1270 - 1320, para un consumo de **50M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 04 de noviembre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 16 de noviembre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1152909 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 5 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 1339.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Se realiza visita al predio y se encuentra fuga sanitaria, usuario menciona que últimamente no permanece en el predio y que solo es habitado el predio todo el día por una persona."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **28M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y se encuentra fuga visible sanitaria. Las de más instalaciones se encuentran en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada se encontró daños internos. No hay error de lecturas por lo anterior se confirma lectura y cobra consumo. .

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



Delsy Andrea Oviedo
 PROFESIONAL III (E)

Delsy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 29 de noviembre de 2023

AT-1152910

Señor(a)


JOHN EDWARD CORDOBA

Suscriptor **217492**

Ruta Reparto: **7610-11-020-000515**

Dirección: **Cra 3 # 7 - 34 Altos**

Ciudad: **Candelaria**

NOTIFICADO	
Fecha: <u>04-12-2023</u>	Hora: <u>11:40 am</u>
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Iden: _____	Numero: _____
 FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1152910 de fecha (~~14~~) de (~~nov~~) de (~~2023~~), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria

Candelaria, 29 de noviembre de 2023

AT-1152910

*Se deja Notificación
en el Predio*

Señor(a)

JOHN EDWARD CORDOBA

Suscriptor **217492**
Ruta Reparto **7610-11-020-000515**
Cra 3 # 7 - 34 Altos
Candelaria

NOTIFICADO	
Fecha: <u>04-12-2023</u>	Hora: <u>11:40am</u>
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Idem: _____	Numero: _____
 <i>Notificación por Firma AVISO</i>	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de octubre de 2023 al 02 de noviembre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 7027 - 7059, para un consumo de **32M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 04 de noviembre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 27 de noviembre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1152910 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 5 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 7083.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Se visita al predio para la verificación de instalaciones y se encuentra que el medidor abastece 2 apartamentos, el cual solo se permite el ingreso a 1 de ellos y no permiten la visita al otro, las instalaciones se ven en buen estado ya que el

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **24M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la próxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a Se visita al predio para la verificación de instalaciones y se encuentra que el medidor abastece 2 apartamentos, el cual solo se permite el ingreso a 1 de ellos y no permiten la visita al otro, las instalaciones se ven en buen estado ya que el medidor no registra fugas con llaves cerradas. .

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Delsy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
 PROFESIONAL III (E)

Delsy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 29 de noviembre de 2023

AT-1152912

Señor(a)

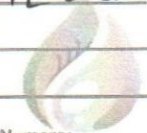
PORTILLO ARNULFO ELIPCIO

Suscriptor **50698**

Ruta Reparto: **7610-11-025-001670**

Dirección: **Cra 2 Q5-34**

Ciudad: **Candelaria**

NOTIFICADO	
Fecha: <u>04-12-2023</u>	Hora: <u>11:10 am</u>
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Iden: _____	Numero: _____
 ACUAVALLE Más Por Vida <u>Portillo Arnulfo Elipcio</u> FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1152912 de fecha ~~(04)~~ de ~~(13)~~ de ~~(2023)~~, por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código SGD-O-001

Versión No.: 01

Candelaria, 29 de noviembre de 2023

AT-1152912

*Se da Notificación
en el predio*

Señor(a)

PORTILLO ARNULFO ELIPCIO

Suscriptor **50698**

Ruta Reparto **7610-11-025-001670**

Cra 2 Q5-34

Candelaria

NOTIFICADO	
Fecha:	<u>04-12-2023</u> Hora: <u>11:10 am</u>
Nombres:	_____
Apellidos:	_____
Tipo Iden:	Numero: _____
<i>Notificación por Artes</i>	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de octubre de 2023 al 02 de noviembre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 700 - 754, para un consumo de **54M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 04 de noviembre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 15 de noviembre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1152912 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 760.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Se Ingresa al predio lo cual no se encuentra fuga, el usuario indica que todo esta bien , mencionan que recogen agua lluvia para economizar."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **36M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no hay fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontró daños internos tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Deisy Andrea Oviedo
PROFESIONAL III (E)



Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 29 de noviembre de 2023

AT-1152913

Señor(a)

JESUS A. MUOZ V.

Suscriptor **51038**

Ruta Reparto: **7610-11-035-002010**

Dirección: **Cll 5 # 7a - 34**

Ciudad: **Candelaria**

*Se visita usuario
y no se encuentra
en el predio.
Se deja carta.*

NOTIFICADO

Fecha: 04-12-2023 Hora: 9:40 am

Nombres: _____

Apellidos: _____

Tipo Idem: _____ Numero: _____

Más Por Vos

FIRMA

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1152913 de fecha (04) de (día) de (mes) de (año) por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria

Candelaria, 29 de noviembre de 2023


AT-1152913

Se dejó Notificación en el predio

Señor(a)

JESUS A. MUOZ V.

Suscriptor **51038**
 Ruta Reparto **7610-11-035-002010**
 Cll 5 # 7a - 34
 Candelaria

NOTIFICADO	
Fecha: <u>04-12-2023</u>	Hora: <u>9:40 am</u>
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Iden: _____	Numero: _____
 <i>Notificado por Aviso</i> FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de octubre de 2023 al 02 de noviembre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 839 - 896, para un consumo de **57M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 04 de noviembre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 15 de noviembre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1152913 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 910.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Se infresa al predio se verifica que no hay ninguna fuga."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **41M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no hay fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontró daños internos tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



Delsy Andrea Oviedo Lopez
 PROFESIONAL III (E)

Delsy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 29 de noviembre de 2023

AT-1152915

Señor(a)

MUN CENTRO MULTIPLE

Suscriptor **51417**

Ruta Reparto: **7610-11-045-001340**

Dirección: **Dir 3 N. 8 15**

Ciudad: **Candelaria**

*se deja carta en
el predio.*

NOTIFICADO	
Fecha: <u>12/11/23</u>	Hora: _____
Nombres: <u>Señor Eduardo</u>	_____
Apellidos: <u>de la Cruz</u>	_____
Tipo Iden: _____	Numero: _____
ACUAVALLE Más Por Vos	
_____ FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1152915 de fecha ~~(12)~~ de ~~(nov)~~ de ~~(2023)~~, por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

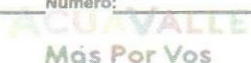
Candelaria

Candelaria, 29 de noviembre de 2023
 AT-1152915

Señor(a)
MUN CENTRO MULTIPLE

Suscriptor **51417**
 Ruta Reparto **7610-11-045-001340**
 Dir 3 N. 8 15
 Candelaria

*Puedo solo
 se deja cauta.*

NOTIFICADO	
Fecha: <u>12.11.23</u>	Hora: _____
Nombres: <u>Señor</u>	
Apellidos: <u>Centro Mult</u>	
Tipo Idem: _____	Numero: _____
 Más Por Vos _____ FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de octubre de 2023 al 02 de noviembre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 1310 - 1378, para un consumo de **68M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 04 de noviembre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 28 de noviembre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1152915 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 1383.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Se visita en varias ocasiones no se encuentra el usuario."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **35M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



Daisy Andrea Oviedo
 PROFESIONAL III (E)

Daisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 29 de noviembre de 2023

AT-1155880

Señor(a)

PORTILLA LAUREANO

Suscriptor **51650**

Ruta Reparto: **7610-11-055-000230**

Dirección: **Cl 6 N. 8 58**

Ciudad: **Candelaria**

*Prodig sds, se deja
cuenta en el prodigio*

NOTIFICADO	
Fecha: <u>12/11/23</u>	Hora: _____
Nombres: <u>Se. Laureano</u>	_____
Apellidos: <u>Portilla</u>	_____
Tipo Idén: _____	Numero: _____
ACUAVALLE Más Por Vos	
_____ FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1155880 de fecha ~~(11)~~ de ~~(mes)~~ de ~~(año)~~ por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código SGD-O-001

Versión No.: 01

Candelaria, 29 de noviembre de 2023

AT-1155880

Señor(a)

PORTILLA LAUREANO

Suscriptor **51650**
Ruta Reparto **7610-11-055-000230**
Cl 6 N. 8 58
Candelaria

NOTIFICADO	
Fecha: <u>12.11.23</u>	Hora: _____
Nombres: <u>Señor(a)</u>	_____
Apellidos: <u>del Puerto</u>	_____
Tipo Idem: _____	Numero: _____
ACUAVALLE Más Por Vos	
FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de octubre de 2023 al 02 de noviembre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 3941 - 3993, para un consumo de **52M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de noviembre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 28 de noviembre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1155880 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 4017.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"No se puede ingresar al predio ya que no se encuentra usuario, vecinos informan que el predio se compone por 4 personas."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **33M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Deisy Andrea Oviedo
PROFESIONAL III (E)



Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 10 de noviembre de 2023

AT-1128840

Señor(a)

SIXTA ORTEGA DE MUESES

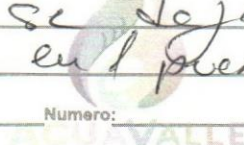
Suscriptor **212976**

Ruta Reparto: **7610-11-055-001675**

Dirección: **K 10 5 07**

Ciudad: **Candelaria**

*Puedes solo, se
deja carta en el
predio.*

NOTIFICADO	
Fecha: <u>13 Dic</u>	Hora: _____
Nombres: <u>Se deja</u>	_____
Apellidos: <u>en el predio</u>	_____
Tipo Iden: _____	Numero: _____
 Más Por Vos	
_____ FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1128840 de fecha (~~10~~¹²) de (~~nov~~^{dic}) de (~~2023~~²⁰²³), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P. y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código SGD-O-001

Versión No.: 01

Candelaria, 10 de noviembre de 2023

AT-1128840

Señor(a)

SIXTA ORTEGA DE MUESES

Suscriptor **212976**
Ruta Reparto **7610-11-055-001675**
K 10 5 07
Candelaria

NOTIFICADO	
Fecha: <u>13 Dic</u>	Hora: _____
Nombres: <u>Pe Ortega</u>	_____
Apellidos: <u>de Mueses</u>	_____
Tipo Iden: _____	Numero: _____
ACUAVALLE Más Por Vos	
_____ FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 02 de septiembre de 2023 al 03 de octubre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 6588 - 6622, para un consumo de **34M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 05 de octubre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 02 de noviembre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1128840 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 6640.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Se visita el predio en varias ocasiones no se encuentra usuario. "

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **20M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

Delsy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 29 de noviembre de 2023

AT-1152916

Señor(a)

ARCE YASMIN

Suscriptor **51874**

Ruta Reparto: **7610-11-060-000520**

Dirección: **Cl 9a N 11 31**

Ciudad: **Candelaria**

*se dejan notificación en el predio
11-12-2023*

NOTIFICADO

Fecha: _____ Hora: _____

Nombres: _____

Apellidos: _____

Tipo Idén: _____ Numero: _____

ACUAVALLE
Más Por Vos

FIRMA

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1152916 de fecha ~~(12)~~ de ~~(12)~~ de ~~(2023)~~, por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P. y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria

Candelaria, 29 de noviembre de 2023

AT-1152916

Señor(a)

ARCE YASMIN

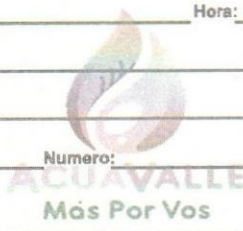
Suscriptor **51874**

Ruta Reparto **7610-11-060-000520**

Cl 9a N 11 31

Candelaria

*SE VISITA EN VARIAS
OCASIONES NO SE
ENCUESTRA ANADIE
SE DEJA NOTIFICACION
EN EL PREDIO
11-12-2023*

NOTIFICADO	
Fecha: _____	Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Iden: _____	Numero: _____
 ACUAVALLE Más Por Vos _____ FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de octubre de 2023 al 02 de noviembre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 437 - 459, para un consumo de **22M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 04 de noviembre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 15 de noviembre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1152916 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 467.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Se visita el predio no presenta fugas todo esta en buen estado."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **16M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no hay fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontró daños internos tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Daisy Andrea Oviedo
 PROFESIONAL III (E)



Daisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez

Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 29 de noviembre de 2023

AT-1152917

Señor(a)

PATRICIA PAZ SUAREZ

Suscriptor **52038**

Ruta Reparto: **7610-11-060-002359**

Dirección: **K 10a 7 79**

Ciudad: **Candelaria**

*se deja notificación
en el predio
11-12-2023*

NOTIFICADO	
Fecha: _____	Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Idem: _____	Numero: _____
 FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1152917 de fecha (~~11~~) de (~~nov~~) de (~~2023~~), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código SGD-O-001

Versión No.: 01

Candelaria, 29 de noviembre de 2023

AT-1152917

Señor(a)

PATRICIA PAZ SUAREZ

Suscriptor **52038**

Ruta Reparto **7610-11-060-002359**

K 10a 7 79

Candelaria

*SE visita en varias
ocasiones no se encuentra
a nadie
SE deja notificación
en la casa
11-12-2023*

NOTIFICADO	
Fecha:	_____ Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Iden:	Numero: _____
 FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de octubre de 2023 al 02 de noviembre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 800 - 832, para un consumo de **32M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 04 de noviembre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 16 de noviembre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1152917 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 835.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Se visita el predio en varias ocasiones y no se encuentra nadie."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **25M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la próxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Delsy Andrea Oviedo
PROFESIONAL III (E)

Delsy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: M11-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 29 de noviembre de 2023

AT-1152919

Señor(a)

MARIANA PALOMEQUE OLIVEROS

Suscriptor **265906**

Ruta Reparto: **7610-11-070-001565**

Dirección: **K 12 11 52 P2**

Ciudad: **Candelaria**

*SE deja Notificación
en el predio*

11-12-2023

NOTIFICADO	
Fecha: _____	Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Iden: _____	Numero: _____
 ACUAVALLE Más Por Vos _____ FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1152919 de fecha (~~14~~) de (~~19~~) de (~~20~~), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P., y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código SGD-O-001

Versión No.: 01

Candelaria, 29 de noviembre de 2023

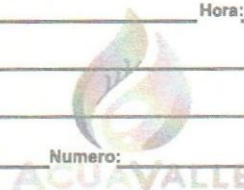
AT-1152919

Señor(a)

MARIANA PALOMEQUE OLIVEROS

Suscriptor **265906**
Ruta Reparto **7610-11-070-001565**
K 12 11 52 P2
Candelaria

SE visita en varias
ocasiones y NO
se encuentra medidor
SE deja notificación
en la casa
11-12-2023

NOTIFICADO	
Fecha: _____	Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Iden: _____	Numero: _____
 ACUAVALLE Más Por Vos	
FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de octubre de 2023 al 02 de noviembre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 256 - 289, para un consumo de **33M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 04 de noviembre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 15 de noviembre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1152919 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 296.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Se visita el predio se encuentra fuga sanitaria."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **19M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y se encuentra fuga visible sanitaria. Las de más instalaciones se encuentran en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada se encontró daños internos. No hay error de lecturas por lo anterior se confirma lectura y cobra consumo. .

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Daisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
PROFESIONAL III (E)



Daisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 29 de noviembre de 2023

AT-1152920

Señor(a)

MARIA FANNY TERAN VASQUEZ

Suscriptor **53060**

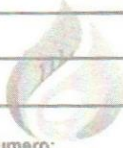
Ruta Reparto: **7610-11-075-001937**

Dirección: **K 9 12 24 Ap201**

Ciudad: **Candelaria**

*SE deja notificación
en el predio*

11-12-2023

NOTIFICADO	
Fecha: _____	Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Iden: _____	Numero: _____
 ACUAVALLE Más Por Vos FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1152920 de fecha (~~die~~ *die*) de (~~mes~~ *mes*) de (~~año~~ *año*), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código SGD-O-001
		Versión No.: 01

Candelaria, 29 de noviembre de 2023

AT-1152920

Señor(a)

MARIA FANNY TERAN VASQUEZ

Suscriptor **53060**
Ruta Reparto **7610-11-075-001937**
K 9 12 24 Ap201
Candelaria

*SE visita en varias
Ocasiones nose encuentra
a nadie
SE dejamotificación
EN el predio
11-12-2023*

NOTIFICADO	
Fecha: _____	Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Iden: _____	Numero: _____
 ACUAVALLE Más Por Vos	
FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de octubre de 2023 al 02 de noviembre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 848 - 893, para un consumo de **45M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 04 de noviembre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 16 de noviembre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1152920 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 593.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Se visita el predio y usuario no permite el ingreso, menciona que el medidor se encuentra frenado."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **30M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Deisy Andrea Oviedo
PROFESIONAL III (E)

Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones





ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 29 de noviembre de 2023
AT-1152921

Señor(a)

MARIA YENNI MAZUERA VACCA

Suscriptor **319515**
Ruta Reparto: **7610-11-085-000910**
Dirección: **C 3 2a-13**
Ciudad: **Candelaria**

*Proedio solo.
Se deja constancia
en el p-edio.*

NOTIFICADO	
Fecha: <u>12 Dic</u>	Hora: _____
Nombres: <u>Se lejan</u>	_____
Apellidos: <u>en la prueba</u>	_____
Tipo Iden: _____	Numero: _____
ACUAVALLE Más Por Vos	
_____ FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1152921 de fecha (~~12~~) de (~~nov~~) de (~~2023~~), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P. y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código SGD-O-001

Versión No.: 01

Candelaria, 29 de noviembre de 2023

AT-1152921

Señor(a)

MARIA YENNI MAZUERA VACCA

Suscriptor **319515**
Ruta Reparto **7610-11-085-000910**
C 3 2e-13
Candelaria

NOTIFICADO	
Fecha: <u>12 Dic.</u>	Hora: _____
Nombres: <u>Se Laguna ed</u>	
Apellidos: <u>pu</u>	
Tipo Iden: _____	Numero: _____
ACUAVALLE Más Por Vos	
FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de octubre de 2023 al 02 de noviembre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 1126 - 1169, para un consumo de **43M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 04 de noviembre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 28 de noviembre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1152921 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 1187.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Predio solo no se encuentra el usuario"

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **29M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Daisy Andrea Oviedo
PROFESIONAL III (E)



Daisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez

Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 29 de noviembre de 2023

AT-1152922

Señor(a)

PROCON "SAS"

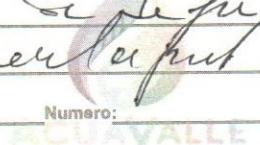
Suscriptor **331093**

Ruta Reparto: **7610-11-095-001370**

Dirección: **C 10 4a 21**

Ciudad: **Candelaria**

*Procedo solo, se
deja carta en el
predio.*

NOTIFICADO	
Fecha: <u>12 Dic</u>	Hora: _____
Nombres: <u>Se la fu</u>	
Apellidos: <u>en la fin</u>	
Tipo Iden: _____	Numero: _____
 ACUAVALLE Más Por Vos	
_____ FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1152922 de fecha (~~del~~) de (~~mes~~) de (~~año~~) por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código SGD-O-001

Versión No.: 01

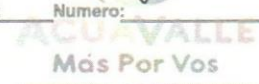
Candelaria, 29 de noviembre de 2023

AT-1152922

Señor(a)

PROCON "SAS"

Suscriptor **331093**
Ruta Reparto **7610-11-095-001370**
C 10 4a 21
Candelaria

NOTIFICADO	
Fecha: <u>12 (Diciembre) -</u>	Hora: _____
Nombres: <u>de Lejan</u>	
Apellidos: <u>de Lejan</u>	
Tipo Iden: _____	Numero: _____
 FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 03 de octubre de 2023 al 02 de noviembre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 716 - 764, para un consumo de **48M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 04 de noviembre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 28 de noviembre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1152922 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 766.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Casa desocupada, se encuentra en remodelación."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **43M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la próxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Daisy Andrea Oviedo Lopez
PROFESIONAL III (E)



Daisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones